D. G. Hispaniarum Rex.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

En la Villa de Caravaca a Cinco de Diziembre
de mill setez.os y siete, en la sala Capitular
de ella se juntaron Justicia y Regimiento desta villa como
lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas
tocantes al servicio de Dios nro señor y utilidad
desta Republica con asistencia a saver el señor Don Diego
Antonio Ximenez y Marin, Alcalde Mayor desta villa,
Regidores = Don Diego de Orozco y Sanz =
Don Juan Manuel Arboleda = Don Antonio Marin Espinosa
Don Alonso Samaniego = Don Pedro Melgarejo de Aguilar
Don Jose Sanchez Ortega = Don Pedro [illegible] Procurador
Sindico desta villa y Juan Sanchez de la Pinosa [illegible]
[illegible] General della y assi juntos dixeron que respecto
de que las cartas capitulares se estan ordenando y sea
el llamado Ayuntamiento dellas y siempre se a hecho
a todos acordaron que se nom-
brase antes que a Nueva... de Aguilar a quien se nom-
bro Don Pedro Melgarejo de Aguilar a quien se requiera
por comision y siendo Tesorero a Gobernador de Don
Gamboa y la Villa y Don ... [illegible] y que asi
Juan Bap.ta ... Manuel Reparz... [illegible] apercibiendoles que las
Casas y los demas ... de quentas y Vezinos de esta villa
daños que se siguieren ... con remision a los
oficiales ... en la Ciudad ... para ello se le da el
Poder que requiere [illegible] en la forma
qual [illegible]
... no ... [illegible] ... proveido por el